

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190126900**.

Conforme a los documentos allegados por las partes, se resuelve:

1. Aceptar la renuncia al poder presentado por John Alexander Triana Rivera, comoquiera que se cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.
2. Reconocer personería para actuar a la abogada Angelica María Zapata Castillo, en los términos y para los efectos del poder otorgado por la parte actora.
3. Tener en cuenta que Moviaval S.A.S. allegó pruebas documentales dentro el término establecido, mientras que la parte objetante guardó silencio.
4. Previo a resolver sobre la objeción planteada, y comoquiera que ésta prueba documental es esencial para el desarrollo de la misma, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, alleguen el certificado de tradición y libertad actualizado del vehículo HKL-22E.

Vencido el término anterior ingresar para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 105, hoy 30 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96d8e03308d9cf6c76b173b8b369c01bc59ca16ff7389ab18c04f531f3
ccad14**

Documento generado en 27/11/2020 11:17:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**